MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

Nº Registro: 1.344
Nº Parcela: 12
Partida Provincial: 129449
Plano mensura: 73.769
Superficie Terreno: 460,00
Avalúo Terreno: 7.038.000,00
Avalúo Mejoras: 7.741.932,00

Domicilio Parcelario: Sarmiento 1150
Nº Lote:
Manzana: Manzana 105
Fecha Mensura: 1/1/1996
Metros de Frente: 8,00
Nº Matrícula: 0
Fecha Alta: 1/1/1996

Zona: A
En Loteo: NO
Baldío: NO
En Posesión: NO
Propiedad Horizontal: NO
Exento Recargo Baldío: NO

Domicilio Postal

Domicilio: Moreno 356
Localidad: Paraná - Entre Ríos
C.P.: 3100

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 8/4/1996
Prefijo:
Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
RIVAROLA URBANO	20-14856595-4	NO
Rivarola Lidia Alcira Cayetana	23-05769036-4	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría
BUENO	1976	89,00	CATEGORIA 4

JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

ACTA DE INFRACCIÓN Nº 316/26

En Crespo, a los **21** días del mes de **OCTUBRE** de **2026** siendo las **10:00** horas, se constituye/n Miño Maria C., Inspector/es del Juzgado de Faltas Municipal, en el inmueble de calle **SARMIENTO 1150** de Crespo, Entre Ríos, con una superficie de **460m²**, individualizado como **Nº DE REGISTRO 1344**, propiedad de **RIVAROLA LIDIA ALCIRA CAYETANA Y OTRO** y se constata que **EL INTERIOR DE LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA CON PASTIZALES ALTOS, LO QUE IMPLICA ABANDONO DEL INMUEBLE Y GENERA MOLESTIAS A LOS VECINOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO MANTENERLO LIMPIO EN SU TOTALIDAD.**

Infringiendo el/los art/s. **1º, inc. a y c** de la/s Ord. **70/26**, por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.

Se adjuntan imágenes fotográficas. –

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

Atentamente.

María Cecilia Miño
ÁREA INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	*Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:*	***MUNICIPALIDAD DE CRESPO*** ***Agente Municipal interviniente:***
Firma:		Firma:
Apellido y Nombre:	Negativa a recibirlo:	Aclaración:
DNI:	No haber sido atendido:	Fecha de entrega: / /
Carácter del firmante:		Hora:
Fecha de recepción: / /		

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Crespo, 21 de octubre de 2.026.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

RIVAROLA LIDIA ALCIRA CAYETANA Y OTRO
MORENO 356
3100 - Paraná

XU 08931237 8

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **SARMIENTO 1150**, con una Superficie de **460,00** m2, individualizado como Nº de Registro **1.344**, Manzana **105**, Parcela **12**, Partida Provincial **129449**, hacemos saber a Ud. que en fecha **21/10/2026**, se ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN de la Ord. Nº 70/26 (sobre mantenimiento, desmalezamiento y limpieza de inmuebles), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo/a cita para que el término de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. Nº 70/96).

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por Correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Atentamente.

María Cecilia Miño
ÁREA INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE CRESPO